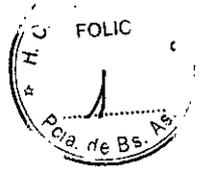




EXPTE. D- 1885 /10-11



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

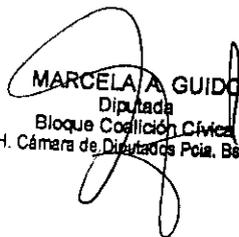
PROYECTO DE RESOLUCION

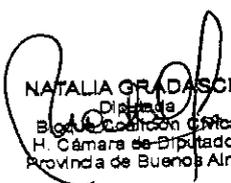
La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,

RESUELVE

Expresar una vez más su profunda preocupación por las situación que atraviesa nuestra provincia, en cuanto al cumplimiento pleno de los derechos humanos, en especial el de las personas menores de edad privadas de su libertad, compartiendo las Observaciones Finales del Comité de los Derechos del Niño y del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas que controla y monitorea la aplicación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos respectivamente. Asimismo esta Cámara insta a los distintos organismos y ministerios del Poder Ejecutivo Provincial como también en primera instancia al Señor Gobernador, a tomar en forma urgente las medidas necesarias y pertinentes para asegurar el pleno y efectivo goce de todos los derechos económicos, políticos, sociales y culturales a los niños, niñas y jóvenes que habitan en el territorio bonaerense.

de m. p. p. p.


MARCELA A. GUIDO
Diputada
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.


NATALIA GRADASCHI
Diputada
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


LILIANA PIAN
Diputada
Vicepresidencia II
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

El cuarto informe periódico presentado por Argentina ante el Comité de Derechos Humanos en el 98 período de sesiones de las Naciones Unidas, realizadas entre el 10 y 11 de marzo del corriente año, dio como resultado una serie de observaciones finales dadas a conocer a los representantes de nuestro país el 23 de marzo.

En estas observaciones plantea entre otros puntos la ausencia de "información estadística que permita apreciar la evolución de la situación en áreas mencionadas en sus anteriores Observaciones finales, tanto a nivel federal como provincial". Resalta todo lo actuado en el enjuiciamiento de los responsables de violaciones de derechos humanos de la dictadura, la recuperación de niños apropiados y la reforma judicial que permitió la agilización de esos juicios, la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes entre otros.

A nivel nacional plantea su preocupación por las muertes ocasionadas por "actuaciones violentas de la policía, en algunas de las cuales las víctimas fueron menores", instando a tomar las medidas necesarias para que estos hechos no tengan lugar y asegurar que los responsables de los mismos sean juzgados y castigados. Asimismo



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

cuestiona la subsistencia de normas que otorgan facultades a la policía para detener incluso a menores "sin orden judicial ni control judicial posterior y fuera de los supuestos de flagrancia, por el único motivo de averiguar su identidad, en contravención entre otros del principio de inocencia (art. 9 y 14 del Pacto)", instando a suprimir las facultades de la policía para efectuar detenciones fuera de la comisión de un delito.

Cuestiona la situación de las personas privadas de libertad y la generalización de la prisión preventiva instando a que la misma no sea la norma sino la excepción, respetando las garantías procesales. Pide asimismo adoptar medidas para poner fin al hacinamiento en los centros de detención y a respetar las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de Naciones Unidas, eliminando definitivamente el encierro en comisarías.

Un punto específico se refiere a nuestra provincia respecto al uso frecuente de la tortura y tratos crueles inhumanos y degradantes tanto en comisarías como en centros de detención, manifestando que son pocos los casos denunciados objeto de investigación y juicio "y aún menos los que terminan en la condena de los responsables, lo que genera altos índices de impunidad" agregando que frecuentemente el delito de tortura se lo califica con tipos penales de menor gravedad tales como apremios ilegales.

Remarca también a nivel general la ausencia de defensores oficiales, la dependencia de la Defensoría Pública respecto a la Procuraduría, ya que en muchas provincias carece de autonomía y de independencia presupuestaria y funcional. Plantea la situación de los niños y jóvenes privados de libertad, incluida situaciones de sanciones colectivas y encierro absoluto criticando el uso excesivo de las medidas de encierro y la falta de una defensa adecuada.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Subraya la situación de amenazas y amedrentamiento a testigos y víctimas de los juicios a los responsables de la última dictadura, haciendo especial mención al caso de Jorge Julio López.

Respecto a las observaciones del Comité de Seguimiento de los Derechos del Niño, fueron tomados en cuenta gran parte de las denuncias presentadas por la Comisión de la Memoria de la provincia de Buenos Aires. Entre los puntos más importantes menciona los casos de supuestos suicidios de adolescentes durante su detención, instando a tomar medidas para prevenirlos y llevar a cabo un amplio estudio al respecto que incluya las lesiones auto inflingidas. Pide también se tomen medidas para adecuar las condiciones de los centros de detención a las distintas etapas del desarrollo del niño y cumplir con las normas mínimas internacionales al respecto. Todos los planteos están en sintonía con lo expuesto para los adultos privados de libertad, remarcando la insuficiente aplicación de alternativas a la privación de la libertad en el ámbito de la provincia, y en la mayoría de los casos en espera de juicio, la aplicación de medidas disciplinarias como el aislamiento o "engome", la falta de acceso a la educación, recreación y deportes.

Por último insta a adoptar y agilizar el nombramiento por el parlamento del Defensor de los Niños, Niñas y Adolescentes, cuyo fin es el de supervisar el cumplimiento de la Convención.

Quisimos hacer un detalle bien amplio de las observaciones del Comité. No son nuevas, ante cada presentación del gobierno nacional, se vuelven a centrar en las mismas situaciones.

La creación de la figura del Defensor de los Niños en nuestra provincia data del año 2004, cuando el legislador Horacio Piemonte presenta en esta Cámara por primera vez el proyecto, que cada dos años volvemos a reiterar. Decía entonces al principio de sus fundamentos "Las denuncias sobre violaciones a los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes de nuestra provincia son cotidianas, aunque no tengan la



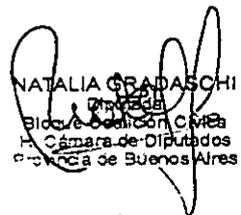
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

difusión ni la prensa que otros hechos de violencia e inseguridad muestran cotidianamente. Bien lo saben las madres y padres del conurbano que en permanente soledad y contando solo con la solidaridad de sus iguales, recorren los pasillos de Tribunales buscando una justicia cada vez más inalcanzable". Esto mismo podemos decir hoy. En esos años se seguía pidiendo justicia por jóvenes como Miguel Bru, Mariano Wilis, Bulascio y tantos otros, hoy debemos incorporar los nombres de nuevos jóvenes víctimas de injusticia y pedir por la aparición con vida de Luciano Arruga, desaparecido después de haber sido detenido en la comisaría de Lomas del Mirador en enero del pasado año.

Paradójicamente, cuando desde Naciones Unidas instan reiteradamente a recortar el poder de las policías, impedir la detención por averiguación de antecedentes o cualquier otra figura contravencional, limitar el tiempo de las detenciones en especial en forma preventiva, en nuestra provincia el Poder Ejecutivo dice y hace todo lo contrario.

Queremos cerrar citando otro párrafo de los fundamentos del proyecto del Defensor: "Según Emilio García Méndez la doctrina de la situación irregular es la expresión jurídica del modelo latinoamericano de segregación social que a lo largo de la historia acabó generando dos infancias, la infancia escuela-familia-comunidad y la infancia trabajo-calle-delito. Para la primera las políticas sociales básicas: salud, educación, deporte, cultura, esparcimiento. Para la segunda una legislación de menores caracterizada por el empleo sistemático de los dispositivos típicos de control social del delito: policía, justicia, institutos de internación, operando estos como control social de la infancia-adolescencia empobrecida. Sintéticamente son menores en situación irregular los carenciados, los abandonados, los inadaptados, y los infractores...".

Es por todo lo expuesto que solicitamos a los señores diputados que acompañen el presente proyecto.


NATALIA GRADASCHI
Diputada
Bloque Oposición CABA
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires